

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

En la Villa de Arenas, cuando son las 20:30 horas del día 13 de septiembre de 2.007, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. D^a. Basilia Pareja Ruiz.

Concejales:

Sr. D. Jorge García Peláez.

Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla,

Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz.

Sr. D. Antonio Fernández Pareja.

Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo.

Sra. D^a. Catalina Pareja Pareja.

Sr. D. Leopoldo Peña García.

Sr. D. Aurelio Pareja García

Secretario-Interventor:

Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

AUSENTES: No existen.

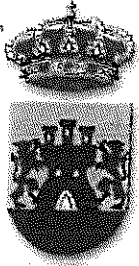
Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidentencia declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

L. PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y, si procede, aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha de 28 de junio de 2.007:

De conformidad con el art.91 del R.O.F. de 1.986, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales, si van a plantear alguna observación al acta de la sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Arenas celebrada el día 28 de junio de 2.007 cuya copia ha sido distribuida junto a la convocatoria de la presente sesión.

Los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna al acta plenaria referida, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa considera y declara aprobado el acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Arenas celebrada el día 28 de junio de 2.007 por unanimidad del número legal de miembros corporativos.

2º.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Arenas y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para posibilitar la disposición como medio instrumental propio de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAPSA), a efectos de la ejecución de obras de infraestructuras rurales, y del Convenio específico con DAPSA por el que se instrumenta esta colaboración, con habilitación a la Alcaldía para sus firmas:

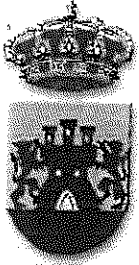
La Sra. Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación, con el fin de posibilitar la disposición a favor de este Ayuntamiento de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, D.A.P. S.A., como medio propio y servicio técnico para las tareas relacionadas con la ejecución en las obras de infraestructuras, informes técnicos, trabajos y actuaciones de todo tipo en materia de desarrollo agrario y rural, la adopción del acuerdo de aprobación del texto del Convenio tipo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Corporación Municipal que posibilite el uso de esta Empresa DAPSA junto al anexo de este Convenio que recoge el texto del Convenio específico que regirá las relaciones del Ayuntamiento con esta Empresa Pública con habilitación a la Alcaldía-presidencia para proceder a la firma de ambos Convenios, y cuyos textos íntegros se adjuntan en el Anexo I de la presente acta plenaria.

Ante esta propuesta de acuerdo los Sres. Concejales, tras examinar los textos de los dos Convenios referidos, no formulan objeciones a la misma por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por terminado el debate del asunto, procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión.
VOTOS EN CONTRA: 0.
ABSTENCIONES: 0.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos el acuerdo de aprobación del texto del Convenio tipo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Corporación Municipal que posibilite la disposición a favor de este Ayuntamiento de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, D.A.P.S.A., como medio propio y servicio técnico para las tareas relacionadas con la ejecución en las obras de infraestructuras, informes técnicos, trabajos y actuaciones de todo tipo en materia de desarrollo agrario y rural junto al anexo de este Convenio que recoge el texto del Convenio específico que regirá las relaciones del Ayuntamiento con esta Empresa Pública, y con habilitación a la Alcaldía-presidencia para proceder a la firma de ambos Convenios, cuyos textos íntegros se adjuntan en el Anexo I de la presente acta plenaria.

3º.- Aprobación del proyecto “ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CANTARRANAS” tras su adaptación para su ejecución por administración directa:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que el Proyecto Técnico- en el que va incluido el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud- de la obra denominada “Acondicionamiento y Pavimentación de la C/ Cantarranas en Arenas” incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007 y para cuya redacción se solicitó asistencia técnica al efecto a los Servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, ha sido elaborado y remitido a esta Corporación, y propone al Pleno la aprobación de este Proyecto como trámite indispensable para la ejecución de esta obra que se efectuará por administración directa, y cuyo presupuesto total general asciende al importe de 73.591,31 Euros, de los que el 5 % constituye la aportación municipal al proyecto lo que importa la cantidad de 3.679,57 Euros y para lo que se propone la oportuna autorización de este gasto

Ante esta propuesta no se plantea objeción alguna por los Sres. Concejales, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

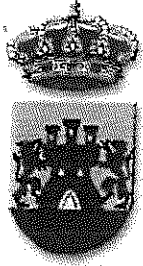
VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Concejales que integran la Corporación.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativo, el acuerdo





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

aprobación del Proyecto Técnico- en el que va incluido el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud- de la obra denominada "Acondicionamiento y Pavimentación de C/ Cantarranas en Arenas" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.007, a ejecutar por administración directa, y cuyo presupuesto total general asciende al importe de 73.591,31 Euros, con autorización del gasto ascendente a 3.679,57 € en concepto del 5 % de aportación municipal a la ejecución de este proyecto

4º.- Determinación de la propuesta de los dos días de fiesta local en el Municipio de Arenas para el año 2008:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, procede la adopción del acuerdo de determinación de la propuesta anual, dirigida a la Consejería referida, de los dos días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.008. Y a estos efectos, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del acuerdo de proponer a la Consejería referida los siguientes días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.008:

- Día del Pedal: viernes, 13 de junio de 2.008.
- Feria de Arenas: lunes, 11 de agosto de 2.008.

Ante esta propuesta no se plantea objeción alguna por los Sres. Concejales, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Concejales asistentes a la sesión.

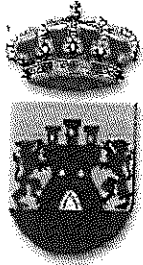
VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativo, el acuerdo de aprobación de la propuesta anual, dirigida a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de los días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.008 siguientes:

- Día del Pedal: viernes, 13 de junio de 2.008.
- Feria de Arenas: lunes, 11 de agosto de 2.008.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

5º.- Aprobación del régimen de dedicación parcial al cargo de la 1ª Teniente de Alcaldía:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales en este punto que, si bien en la sesión plenaria celebrada en fecha de 28 junio de 2007 no se propuso por le momento acuerdo sobre sometimiento de miembro corporativo alguno a un régimen de dedicación exclusiva o parcial en el desempeño de las funciones de gobierno que tuviera encomendadas, en las circunstancias actuales se ha estimado la conveniencia de adoptar un acuerdo al efecto pues el volumen de asuntos a gestionar se ha incrementado notablemente tras el paréntesis vacacional y se ha evidenciado que para una adecuada gestión municipal con la debida diligencia y celeridad se estima necesario someter, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases sobre Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, al menos a un régimen de dedicación parcial al cargo, con la pertinente alta en la Seguridad Social, a la actual 1ª Teniente de Alcaldía y Tesorera Municipal, Dª. Ángela Pérez Muñoz, proponiéndose al efecto que el régimen de dedicación mínima a estos cargos por la referida será de cuatro horas diarias para poder devengar el derecho al cobro de una retribución mensual neta de 900 € una vez deducidas las retenciones legales pertinentes del I.R.P.F. y de S.S. y pagaderas en catorce pagas al año durante el presente mandato corporativo.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

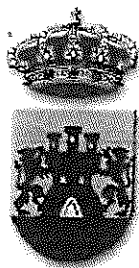
VOTOS A FAVOR: 6, los de los Sres. Concejales del PSOE.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 3, las dos de los Sres. Concejales de IULV-CA y la del Sr. Concejales del P.P.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de someter a un régimen de dedicación parcial al cargo, con la pertinente alta en la Seguridad Social, a la actual 1ª Teniente de Alcaldía y Tesorera Municipal, Dª. Ángela Pérez Muñoz, proponiéndose al efecto que el régimen de dedicación mínima a la dualidad de estos cargos por la referida será de cuatro horas diarias para poder devengar el derecho al cobro de una retribución mensual neta de 900 € una vez deducidas





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

retenciones legales pertinentes del I.R.P.F. y de S.S. y pagaderas en catorce pagas al año durante el presente mandato corporativo.

6º.- Aprobación del texto del Convenio de Retirada de Vehículos Abandonados entre la Empresa Reciclados y Desguaces Industriales y de Automoción P&V, S.L. y el Ayuntamiento de Arenas, de su plazo de duración y régimen de prórroga, con habilitación a la Alcaldía para su firma:

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. Concejales de la idoneidad de proceder a dar aprobación al texto del Convenio de Retirada de Vehículos Abandonados entre la Empresa Reciclados y Desguaces Industriales y de Automoción P&V, S.L. y esta Corporación Municipal con el objetivo de mejorar los trámites procedimentales de la retirada de vehículos que se abandonan con tanta frecuencia en nuestro Municipio, y con la ventaja adicional de que la formalización de este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento. En base a lo expuesto, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la aprobación del texto de este Convenio con habilitación a la Alcaldía para su firma y con fijación de una vigencia de un año desde su firma y prorrogable anualmente, salvo renuncia expresa de alguna de las partes.

Ante esta propuesta de acuerdo los Sres. Concejales, tras examinar el texto del Convenio propuesto, no formulan objeciones a la misma por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por terminado el debate del asunto, procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

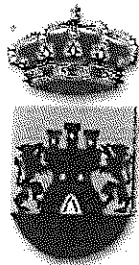
VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos el acuerdo de aprobación del Convenio de Retirada de Vehículos Abandonados entre la Empresa Reciclados y Desguaces Industriales y de Automoción P&V, S.L. y el Ayuntamiento de Arenas, cuyo texto íntegro se expone en el Anexo II de la presente acta plenaria, con habilitación a la Alcaldía para su firma y con fijación de una vigencia de un año desde su firma y prorrogable anualmente, salvo renuncia expresa de alguna de las partes.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

7º.- Determinación del régimen de notificación de convocatorias plenarias y otros órganos colegiados municipales durante el mandato municipal 2007-2011:

La Sra. Alcaldesa informa al respecto que, para facilitar la práctica de las notificaciones de las convocatorias de los distintos órganos colegiados municipales a los ediles que se ve dificultada en ocasiones ante la ausencia frecuente en el término municipal de muchos de ellos por motivos laborales en el momento de practicar estos actos de comunicación, ha estimado conveniente proponer la adopción de un acuerdo expreso respecto al régimen de notificación de convocatorias plenarias y otros órganos colegiados municipales durante el mandato municipal 2007-2011 en el sentido de designar a un sólo miembro corporativo de cada uno de los dos partidos con más de un representante municipal como habilitado para tomar razón con su firma de la notificación de convocatorias plenarias y otros órganos colegiados municipales en representación de los demás miembros corporativos de su grupo político. Así y a los solos efectos de recepción de estas notificaciones se proponen, previo acuerdo entre todos los Sres. Concejales, a los siguientes ediles en representación de todos los Concejales de cada partido político:

Por el P.S.O.E: D^a. Basilia Pareja Ruiz.

Por I.U.L.V.-C.A: D^a. Catalina Pareja Pareja.

Ante esta propuesta de acuerdo los Sres. Concejales no formulan objeciones a la misma por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por terminado el debate del asunto, procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

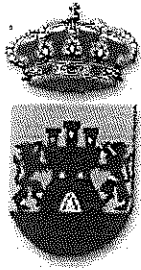
VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos al régimen de notificación de convocatorias plenarias y otros órganos colegiados municipales durante el mandato municipal 2007-2011 en el sentido de designar a un sólo miembro corporativo de cada uno de los dos partidos con más de un representante municipal como habilitado para tomar razón con su firma de la notificación de convocatorias plenarias y otros órganos colegiados municipales en representación de los demás





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

miembros corporativos de su grupo político, designándose a los siguientes ediles en representación de todos los Concejales de cada uno de estos dos partidos políticos:

Por el P.S.O.E: D^a. Basilia Pareja Ruiz.

Por I.U.L.V.-C.A: D^a. Catalina Pareja Pareja.

8º.- Aceptación de la Resolución de concesión de subvención por importe de 97.743,57 € para la ejecución por administración directa de la actuación incluida en el Convenio de Caminos Rurales de 2006 "MEJORA DEL CAMINO RURAL DE BENTOMIZ O CASTILLO EN EL T.M. DE ARENAS" y de presupuesto total ascendente a 162.905,25 €:

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno Municipal de la conveniencia de adoptar el acuerdo expreso de aceptación de la Resolución de 24 de agosto de 2.007 de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre concesión a este Ayuntamiento de la subvención por importe del 60 % de los costes de ejecución por administración de la actuación municipal denominada "MEJORA DEL CAMINO RURAL DE BENTOMIZ O DEL CASTILLO EN EL T.M. DE ARENAS", cuyo presupuesto general por administración directa asciende a la cantidad de 162.905,95 €, todo ello a efectos de posibilitar la continuidad en la tramitación del expediente de concesión de la ayuda referida.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

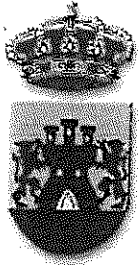
VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de aceptación de la Resolución de 24 de agosto de 2.007 de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre concesión a este Ayuntamiento de la subvención por importe del 60 % de los costes de ejecución por administración de la actuación municipal denominada "MEJORA DEL CAMINO RURAL DE BENTOMIZ O DEL CASTILLO EN EL T.M. DE ARENAS".





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

O DEL CASTILLO EN EL T.M. DE ARENAS”, cuyo presupuesto general por administración directa asciende a la cantidad de 162.905,95 €,

9º.- Dar cuenta , y si procede, ratificación de Decretos de Alcaldía:

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de dos Decretos de Alcaldía dictados en fecha de 3 de julio de 2007 cuyo contenido íntegro se exponen a continuación y proponiendo la adopción del acuerdo de ratificación plenaria de los mismos:

“DECRETO Nº...../2.007

DICTADO EN ARENAS A 3 DE JULIO DE 2007.

Dª. BASILIA PAREJA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)

Vista la Orden de 1 de marzo de 2.007 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2007.

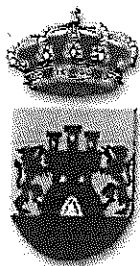
Dado que esta Corporación Municipal durante el ejercicio de 2.007 ha de afrontar unos costes elevados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales obligatorios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alumbrado público y que en el marco de la Orden referida pueden ser financiados parcialmente estos costes por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En uso de la atribución que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, y dado que esta Corporación Municipal no prevé celebrar sesión plenaria con anterioridad a la finalización del plazo para solicitar la subvención regulada en el Orden citada en el encarecimiento de la presente,

RESUELVO:

1º.- Solicitar el acogimiento del Municipio de Arenas de los beneficios derivados de la Orden de 1 de marzo de 2.007 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2007, con habilitación a la Alcaldía, en representación legal de este Ayuntamiento,





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

realizar todos los trámites administrativos relacionados con la solicitud y, caso de su concesión, con la aceptación de la ayuda que por la presente se aprueba.

2º.- Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga una subvención por importe de 40.000 euros para la financiación parcial de los gastos corrientes municipales a generar durante el ejercicio de 2.007 en la prestación de los servicios públicos municipales obligatorios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alumbrado público, a efectos de dar cobertura con 20.000 euros a cada uno de estos dos servicios en el marco de la actuación municipal denominada "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARENAS"

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre para su ratificación.

En Arenas, a 3 de julio de 2.007.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz."

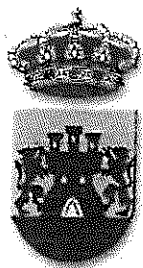
**"DECRETO N°...../2.007
DICTADO EN ARENAS A 3 DE JULIO DE 2007.**

**Dª. BASILIA PAREJA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)**

Vistas las Bases y la Convocatoria del 2007 para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales con destino a actuaciones educativas en el ámbito del municipio, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga en fecha de 27 de marzo de 2.007, y publicadas por Edicto en el B.O.P. de Málaga nº. 124 de 27 de junio de 2.007.

Siendo intención de esta Corporación proceder a la ejecución de una actuación de mejora del firme deteriorado del patio lúdico de recreo del C.E.I.P. de Arenas "Ramón María Del Valle-Inclán" mediante la sustitución de las piezas deterioradas o rotas de su solería actual por otras nuevas y en la eliminación de diversos elementos arquitectónicos existentes en este patio (escalones y poyetes) a efectos de mejorar la seguridad del alumnado infantil en sus juegos recreativos.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Considerando que la iniciativa expuesta a denominar “MEJORA DEL PATIO DE RECREO DEL C.E.I.P. DE ARENAS RAMÓN MARÍA DEL VALLE-INCLÁN” se enmarca claramente como proyecto subvencionable incluido en las Bases de la Convocatoria referida en concepto de “actuación para la mejora de las infraestructuras y de los servicios educativos”.

Como representante de este Ayuntamiento, en el ejercicio de la capacidad municipal reconocida en el art. 25.1 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1.985 y la competencia municipal de cooperación en el sostenimiento de centros públicos docentes prevista en el art.25.2.n) del mismo cuerpo legal,

RESUELVO:

1º.- Interesar el acogimiento del Municipio de Arenas a los beneficios regulados a través de las Bases y la Convocatoria del 2007 para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales con destino a actuaciones educativas en el ámbito del municipio, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en fecha de 27 de marzo de 2.007, y publicadas por Edicto en el B.O.P. de Málaga nº. 124 de 27 de junio de 2.007, todo ello a efectos de solicitar, simultáneamente, una subvención por importe de 3.500 Euros para financiar el 75 % de los costes estimados de ejecución de la actuación municipal denominada “MEJORA DEL PATIO DE RECREO DEL C.E.I.P. DE ARENAS RAMÓN MARÍA DEL VALLE-INCLÁN” con un presupuesto general por administración directa de 4.666,66 euros.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que éste celebre para su ratificación.

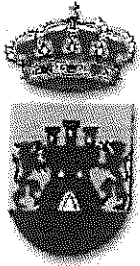
En Arenas, a 3 de julio de 2.007.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz.”

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a esta propuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales presentes.
VOTOS EN CONTRA: 0.
ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de ratificación de los dos Decretos de Alcaldía dictados en fecha de 3 de julio de 2007 expuestos.

II. PARTE DE CONTROL

10º.- Ruegos y preguntas:

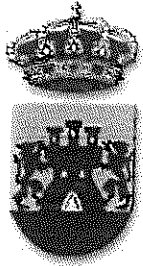
1º.- La Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre si tiene conocimiento de la futura convocatoria por la Junta de Andalucía de subvenciones para la mejora de regadíos. La Sra. Alcaldesa responde que sí y que con esta convocatoria se podrá promover la ejecución de actuaciones de mejora del sistema de captación de aguas para el Municipio de Arenas.

2º.- La Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre cuándo se va a iniciar la actividad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. La Sra. Alcaldesa responde que aún no se ha creado su Junta rectora tras lo cual se convocará un Pleno para admitir a los Municipios que han solicitado recientemente su adhesión, entre ellos el Municipio de Arenas.

3º.- La Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre cuándo se inició la actuación de mejora del camino rural del Castillo y cuándo se prevé su terminación. La Sra. Alcaldesa responde que la actuación se inició en mayo de 2.007 y se prevé su finalización para finales de este mes de septiembre, sin perjuicio de solicitar una prórroga en caso de que se estimase necesario.

4º.- La Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja formula el ruego de que cada vez que sea necesario proceder a cortar el tráfico de una vía pública o camino rural por la ejecución de obras ello no se haga completamente sino que se permita a diario el tránsito temporal de vehículos o bestias o se habilite un tramo parcial por el que transitar. La Sra. Alcaldesa responde que siempre que se corta al tráfico una vía se avisa con antelación y se informa de su duración y que estos cortes cuando afectan a la totalidad de la vía se fundamentan en evitar riesgos para la seguridad de las personas y bienes, pues ello depende siempre del tipo de obra que se ejecuta y del tipo de vía afectada pues si es muy estrecha es obvio que no cabe mientras se ejecuta la actuación dejar un paso parcial en la misma, otras veces en cambio si es posible y así se ha hecho.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

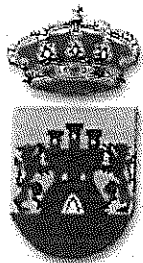
5º.- La Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja pregunta a la Sra. Alcaldesa si en la revisión de la red de agua en el campo se han detectado enganches a la red ilegales. La Sra. Alcaldesa responde que algunos se han detectado y se adoptaron las medidas pertinentes para atajar la situación, si bien lo que principalmente se viene realizando con la revisión de la red es reubicar progresivamente los contadores de la red de agua desde los terrenos privados donde estaban instalados hacia los márgenes de los caminos públicos rurales con el fin de facilitar a los operarios el mantenimiento y la lectura de estos contadores sin tener que depender para ello que el propietario contribuyente habilite el acceso al interior de la parcela cada vez que los operarios realizan gestiones de reparación o de lectura de estos contadores.

6º.- La Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja pregunta a la Sra. Alcaldesa si la Corporación Municipal tiene intención de instalar un repetidor de T.D.T. y de proceder a la revisión del actual repetidor de T.V. dado que ciertos canales televisivos no se ven adecuadamente en muchos hogares del Municipio. La Sra. Alcaldesa responde que cada vez que se tiene constancia de problemas con el repetidor se llama al técnico encargado de su mantenimiento y éste repetidas veces ha manifestado que el repetidor de TV no tiene problema alguno si bien luego en la noche del día de la revisión se vuelve a ver mal ciertos canales. Por ello se procederá a avisar al técnico para que realice las comprobaciones oportunas durante la noche para concretar la causa real de esta disfunción, y si persisten los problemas se planteará contactar con un técnico de mantenimiento diferente.

7º.- La Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja pregunta a la Sra. Alcaldesa si la Corporación Municipal puede adoptar las medidas pertinentes para acabar con el problema de los perros sueltos que deambulan por el Municipio. La Sra. Alcaldesa responde que cada vez que se detecta la existencia de perros abandonados se procede a dar parte al servicio provincial de perrera para que realice una batida, sin embargo, muchas veces se ha detectado que son los propios vecinos encariñados con algunos de estos perros abandonados los que se encargan de que el servicio provincial no pueda localizar a estos perros, y con conductas de este tipo no se puede solucionar el problema pues es precisa la colaboración vecinal o al menos que la comunidad de vecinos no dificulte la labor de este servicio provincial.

8º.- Por último, la Sra. Concejala D^a. Catalina Pareja pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre si existe algún documento histórico que aclare que nuestro Municipio se denomina simplemente "Arenas" y no "Arenas de Vélez". La Sra. Alcaldesa responde que nuestro Municipio siempre se ha denominado "Arenas" y que es una imprecisión el denominarlo "Arenas de Vélez", error que ya aparece recogido en el libro de listados de



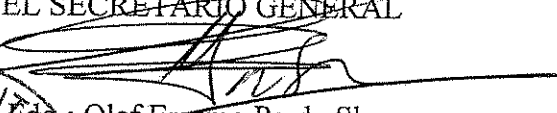


AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

códigos postales de poblaciones que proporciona la Entidad Correos S.A. a los usuarios del servicio postal y por esta razón se reciben por numerosos vecinos correspondencia en la que se designa a nuestro Municipio como "Arenas de Vélez". Ante esta situación y a efectos de su corrección, la Sra. Alcaldesa, afirma que se procederá a comunicar a Correos S.A. su error a fin de que rectifiquen el nombre del Municipio en el libro de listados de códigos postales de poblaciones que proporciona esta entidad postal.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, y sin haber otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 21:45 horas del 13 de septiembre de 2.007, y de la que se extiende la presente acta, que es firmada por el Secretario suscribiente.

EL SECRETARIO GENERAL


D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

